



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25760228-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Prórroga “Pettoruti, Museo en movimiento – Muestras itinerantes”

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25760228-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y los términos de la Resolución N° 147/2021, por el cual tramita en esta instancia la prórroga del Programa Temporal “Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las competencias conferidas a esta Cartera Ministerial a través del artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y con la misión de diseñar e implementar programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los y las bonaerenses, se dictó oportunamente la Resolución N° 147/2021 a través de la cual se aprobó el Programa Temporal “Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes”, a desarrollarse entre los meses de mayo y noviembre de 2021, y ser implementado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, en forma conjunta con el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios de la provincia;

Que el mencionado programa tiene cuatro objetivos principales para su desarrollo: i) recuperar la función territorial del Museo Provincial de Bellas Artes y su condición de institución bonaerense, descentralizando su colección y recorriendo toda la provincia; ii) mostrar y poner en conocimiento de los y las bonaerenses la riqueza del patrimonio artístico provincial; iii) construir una propuesta innovadora y original del Museo a partir de la relación de la institución con otros espacios culturales, municipios y centros artísticos, poniendo en exposición las obras de su acervo; y iv) destacar que el patrimonio provincial pertenece a todos los y las bonaerenses, facilitando su acceso a las distintas localidades de la Provincia;

Que, teniendo en consideración que este Programa promueve, a través del Museo Provincial de Bellas Artes “Emilio Pettoruti”, espacios de reflexión, promoción y difusión del patrimonio artístico que posee la institución a través del territorio de la provincia de Buenos Aires, y que por razones epidemiológicas de público conocimiento no ha sido posible realizar las gestiones correspondientes para su ejecución, es que se solicita la prórroga del mismo mediante el memo ME-2021-25367152-GDEBA-DAVMPBAMPCEITGP

de la Dirección de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes “Emilio Pettoruti”, con el fin de llevar adelante los recorridos y exposiciones pautados en lo que resta del corriente año y durante el año 2022;

Que se destaca que durante este último año, el Museo celebrará su centenario y prevé el cierre de sus instalaciones centrales para la realización de una importante reforma edilicia, en ese sentido, la itinerancia de su patrimonio y la ampliación de sus espacios expositivos por todo el territorio bonaerense es de especial importancia para que la institución continúe activa y presente en el marco de las políticas culturales desarrolladas desde este Organismo, teniendo en cuenta la difusión, democratización y descentralización del patrimonio del Museo como una de las políticas más importantes que se promueve desde esa dependencia;

Que en el orden 4 la Dirección Provincial de Artes presta su conformidad a dicho requerimiento;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, mediante providencia N° PV2021-25878329-GDEBA-SSPCMPCEITGP acompaña dicha solicitud y propone extender el Programa Temporal “Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes” desde noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, con los mismos objetivos que involucraba su versión original, a fin de poder realizar las exposiciones itinerantes programadas, que por razones epidemiológicas de público conocimiento no se han podido llevar a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes”, autorizado por Resolución N° 147/2021 de este Ministerio, para el periodo comprendido desde noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales de esta Cartera Ministerial.

